REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: BEATRIZ ELENA MOLINA LOPEZ y otros.
DEMANDADOS: TRANSPORTE SANCHEZ POLO SA y otros.
RADICADO: 47189315300120220011400

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En cumplimiento de lo ordenado en auto 3 de marzo de este año, luego de distintos requerimientos, el pasado 15 de agosto la apoderada de **TRANSPORTES CBC S.A.S.** allegó el mensaje de datos por medio del cual le es conferido poder especial para este asunto**.**

Asimismo, es de memorar que el extremo demandante aportó las constancias de notificación, verificándose que el mensaje de datos correspondiente fue entregado en la dirección electrónica de **TRANSPORTES CBC S.A.S.** el 8 de febrero de este año, con acuse de recibo de esa misma data, en tanto que el 27 de febrero de este año, fue radicado memorial de contestación (sin excepciones de ninguna clase) - ver archivos N° 013 y 015 del expediente electrónico-, siendo tempestivo.

Por otra parte, el apoderado demandante allegó los soportes por medio de los cuales acredita la notificación de este asunto al señor **OMAR AYALA ARIZA**, verificándose que la entrega en la dirección física acaeció el 27 de marzo de este año; al remisorio se anexó copia de la demanda, sus anexos y los autos de inadmisión y admisión (ver archivo N° 021), satisfaciendo las exigencias de ley, en tanto que el traslado campeó pasados 2 días luego de la entrega -28 y 29 del mismo mes -, es decir, desde el 30 de marzo al 4 de mayo, empero, se mantuvo silente.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

1. RECONOCER a la abogada **LUISA FERNANDA OYOLA MARTÍNEZ,** identificada con c.c. N° 1.030.623.607 y T. P. N° 257.441[1] del C. S. de la J. como apoderada de **TRANSPORTES CBC S.A.S.**, bajo las facultades mencionadas en el instrumento respectivo.

2. TENER POR NOTIFICADO al señor **OMAR AYALA ARIZA**, conforme a lo esbozado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

[1] Vigente, conforme a la consulta efectuada: file:///C:/Users/CSJ/Downloads/CertificadosPDf%20(54).pdf

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21343a451853ba6c87b7806f014e68d863634dce2ef1c0914efa6136171a6811**

Documento generado en 25/09/2023 09:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica